

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 7, del acta de la sesión 5920-2020, celebrada el 10 de marzo de 2020,

considerando que:

- A. El señor Ministro de Hacienda, mediante el oficio DM-194-2020, del 25 de febrero de 2020, solicitó la autorización del Banco Central para contratar un crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por USD 156.640.000,00, destinado a financiar el proyecto modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda, conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario.
- B. Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central, cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7010, el criterio del Banco Central es vinculante.
- C. La aprobación de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, Ley 9635, fue una medida necesaria para recobrar la sostenibilidad de las finanzas públicas, principal riesgo para la estabilidad macroeconómica del país. Sin embargo, el peso del servicio de la deuda pública, la gradualidad con que se aplica esta Ley y las limitaciones para la gestión eficiente de los ingresos tributarios y el gasto público, explican la trayectoria creciente de la razón de la deuda de Gobierno Central a Producto Interno Bruto (PIB), en los primeros años de aplicación de esta reforma.

Desde la discusión de la iniciativa que dio origen a la Ley 9635, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica tuvo conocimiento de la gradualidad de la reforma fiscal y que la trayectoria de esa razón continuaría al alza por varios años, lo que demandaba medidas que le complementaran, que permitieran restar velocidad al crecimiento de esa razón y favorecieran menores presiones sobre las tasas de interés locales, todo ello con efectos positivos sobre la inversión (pública y privada) y el crecimiento económico.
- D. El proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario es parte de esas medidas complementarias, en el tanto plantea mejorar la eficiencia de la administración tributaria y del gasto público, con una orientación a facilitar la gestión por parte del contribuyente.
- E. Este proyecto es rentable desde la óptica socioeconómica, según lo indicó el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en su oficio DM-OF-0220-2020, del 17 de febrero de 2020.
- F. Si bien este empréstito expone un escenario económico distinto en relación con lo previsto en la programación macroeconómica, los efectos sobre el endeudamiento (total y externo), la balanza de pagos y las variables monetarias son menores a los previstos para el período del Programa 2020-2021.

G. Las condiciones financieras de esta operación son favorables en relación con las que podría negociar el Ministerio de Hacienda en el mercado financiero local o internacional.

dispuso en firme:

emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate un crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por USD 156.640.000,00 para financiar el proyecto: Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda, conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario.

Este criterio se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106, de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y en el artículo 7, de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General